



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MPB

Bagua, 21 de Septiembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2020 de fecha 17 de Septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019, de fecha 16 de mayo del 2019, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MPB, la participación de la Municipalidad Provincial de Bagua como fideicomisario en la Segunda Adenda al contrato de fideicomiso Bagua, así como la autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua a suscribirla;

Con Informe Legal N° 087-2020-MPB/OAJ/EJPB, de fecha 14 de Septiembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MPB, de fecha 21 de mayo del 2019, toda vez que en su parte Considerativa se habría consignado una finalidad distinta del fideicomiso, asimismo, en su parte resolutive Art. Primero no se habría consignado correctamente la denominación del fideicomiso, por lo cual se ha evidenciado que este Acuerdo de Concejo no cumple con los requerimientos necesarios referente al destino y/o finalidad;

Estando en las consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime, el Pleno de Concejo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MPB, de fecha 21 de mayo del 2019, mediante la cual se aprobó la participación de la Municipalidad Provincial de Bagua como fideicomisario en la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso Bagua, autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua a suscribir la Segunda Adenda al Contrato de fideicomiso y de toda la documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/APB
WLA/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

[Handwritten signature]

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE